



Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR 279

SG

Bogotá, D.C. Septiembre 05 de 2024

PARA: Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro

DE: Secretario General

ASUNTO: Horario Especial 05 de septiembre de 2024

En el marco del artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 648 de 2017, respecto de los Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Corresponde a la Secretaría General, dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 2723 de 2014.

En tal sentido, con ocasión de la situación de movilidad que se sigue presentando en distintos lugares del país al continuar los bloqueos de algunas vías por el paro de transportadores y en aras de garantizar el retorno a los hogares de los servidores públicos de la Entidad, se autoriza un horario especial de salida a las 3:00 p.m., para el día 05 de septiembre de 2024.

Frente a los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Direcciones Regionales a nivel nacional, aplicará la medida de horario especial, solo en los municipios que presenten la afectación de movilidad en mención.

Atentamente,


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Transcriptor: Rosa Maria Bohorquez Ortégón- Secretaría General

